



Illustre Municipalidad
de Buin

15 621169

BUIN, 30 MAYO 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1544 /

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N° 45183, de fecha 05 de abril 2022, de la Dirección Desarrollo Comunitario y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 22 de abril de 2022, se requiere el Arriendo de Van o Mini Bus para Ejecución del Diagnósticos del Proyecto "Ciudades Amigables", Traslado de Adultos Mayores de Nuestra Comuna, los traslados se realizaran los días lunes, miércoles y viernes, el pago es mensual hasta el mes de Octubre Inclusive.

2. Que, por Decreto Alcaldicio Nro. 1149 del 25 de abril 2022, entre las fechas 28 de abril al 04 de mayo de 2022, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-15-L122.

3. Que, de acuerdo a lo informado por el **Departamento de Contabilidad - DAF** de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 214.05.96.053.021, fondos externos, denominada "**PROGRAMA FONDO DE MEJORA LOCAL Proyecto Ciudades Amigables**", por un monto de \$5.265.000.- IVA INCLUIDO, para dar curso a la solicitud de esta Licitación.

4. Que la Oferta Presentada por **JUAN EDUARDO CARVAJAL GALLARDO RUT** se encuentra dentro del presupuesto disponible para la compra.

5. Que la Oferta Presentada por **TRANSPORTES EVELYN PAVON SEGUEL, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD Rut** supera el presupuesto disponible, señalado en el punto 3 de la Bases Administrativas, por lo anterior la oferta se declara inadmisibile.

6. Que, en el criterio "**OFERTA ECONÓMICA**" el proveedor **JUAN EDUARDO CARVAJAL GALLARDO**, obtiene el 100 del puntaje, siendo el 50% de la ponderación de este criterio.

7. Que, en el criterio "**EXPERIENCIA EN LA PRESENTACION DEL SERVICIO**" el proveedor **JUAN EDUARDO CARVAJAL GALLARDO**, obtiene el 0% de la ponderación de este criterio.

8. Que, en el criterio "**CALIDAD TECNICA**" el proveedor **JUAN EDUARDO CARVAJAL GALLARDO**, obtiene el 100 del puntaje, siendo el 15% de la ponderación de este criterio.

9. Qué, en el criterio "**PRESENTACION DE ANTECEDENTES FORMALES**", la oferta presentada por **JUAN EDUARDO CARVAJAL GALLARDO**, no presenta antecedentes, obteniendo el **(0%)**, de la ponderación de este criterio.

10. Que, el proveedor **JUAN EDUARDO CARVAJAL GALLARDO**, es la oferta que se evaluó según las Bases Técnicas de la Licitación, obteniendo un puntaje de 65% en el "Informe Técnico", adjunto y es quien se adjudica este proceso licitatorio.

11. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro. 3624 del 06 de diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que, en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

DECRETO

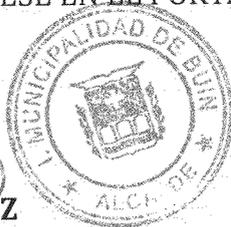
1. Adjudíquese la licitación 2721-15-L122, que requiere el Arriendo de Van o Mini Bus para Ejecución del Diagnósticos del Proyecto "Ciudades Amigables", Traslado de Adultos Mayores de Nuestra Comuna, según términos de referencia, adjuntos a este decreto al proveedor **JUAN EDUARDO CARVAJAL GALLARDO**, RUT: _____, por un monto de \$5.262.000.- (cinco millones doscientos sesenta y dos mil pesos) Exento de IVA.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos externos número 214.05.96.053.021, denominada "PROGRAMA FONDO DE MEJORA LOCAL Proyecto Ciudades Amigables".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/VZS/VVS/JFF/vdp

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable